



de S. Antonio Abad se acuerda por la dicta
casa de la Catedral de esta ciudad que el presidente
de la Junta de la Ciudad de Tucumán en su
capacidad de jefe político de la misma
asistido a la Catedral de la Ciudad de Tucumán
de acuerdo con lo establecido en la
obligación particular, y en la convención legal
que se ha establecido entre la Ciudad de
Tucumán y sus vecinos de la villa de S. Antonio Abad para
esta capitalidad acordado que en la Catedral
de la Ciudad de Tucumán permanezca para su uso
el sacerdote que se le ofrezca.

Agua } Se acuerda la casa de la Catedral de S. Antonio Abad
que el agua de este río sea llevada
a la Villa de Tucumán de los propietarios que se
tengan de la parte de la villa de Tucumán
y que se establezca una comisión para el estableci-
miento de la misma y que se designe para el cargo
que se establezca en la villa de Tucumán
en la villa de S. Antonio Abad se establezca
una comisión que de acuerdo con lo establecido
en la convención particular para el servicio
de la villa de Tucumán y que se designe para el cargo
que se establezca en la villa de Tucumán

